SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S 49 DE 2011 (V Y U), EN LA REGIÓN DEL BIO BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 / 157 -

CONCEPCIÓN, 04 JUN 2014

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 45 del D.S N° 49 de 2011 (V y U), que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) Lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución Exenta N° 9020 (V y U) de 09.11.2012, que deroga la Resolución Exenta N° 3577 (V y U), y aprueba Itemizado Técnico Nacional, para los Proyectos del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

c) Lo dispuesto en el D.F.L N° 458 de fecha 01.04.2014 (V y U), que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S N° 47 de fecha 05.06.1992 (V y U), que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

d) El Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo dispuesto en el D.S N° 397 de 1976 (V y U), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

a) Que, mediante Memorándum N° 1934 de fecha 16.12.2013, del Director de Serviu Bio Bio, se solicita la aprobación del Itemizado Técnico Regional, para los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) Que, la propuesta realizada por Serviu Región del Bio Bio responde a las condiciones climáticas, de morfología y otras características especiales regionales.

c) Que, resulta conveniente para esta Seremi, contar con un instrumento adaptado a sus necesidades específicas, elaborado sobre la base de la experiencia en la ejecución de conjuntos habitacionales en el territorio regional.

Que, por lo anterior, paso a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE** el Itemizado Técnico Regional, para Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 de 2011 de V y U, en la Región del Bio Bio, el cual se entenderá como parte integrante de la presente Resolución y será el instrumento que define los estándares mínimos que deben cumplir las especificaciones técnicas, de los proyectos habitacionales o proyectos de construcción del citado Programa.

2.- **INFÓRMASE** a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 45 del D.S 49 de 2006 (V y U).

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

V°B° U. Jurídica

CPS

Transcribir a:

-DITEC MINVU
-DPH MINVU
- SERVIU Región del Bio Bio
- Depto Técnico SERVIU Región del Bio Bio
- Depto OOHH SERVIU Región del Bio Bio
- Depto Jurídico SEREMI
- Depto de Planes y Programas de Vivienda SEREMI
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA I. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BIO

FJM/RBL/NLC/MAV/CSF/MSZ/SAA/ECR/JGB
Int. N° 990/ 2012

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°3577, (V. Y U.), 2012, Y APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
09 NOV 2012
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 09 NOV 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9020

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 letra c) y 16 letra c), ambos del D.L. N° 1.305, de 1975;

b) Lo previsto en el D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en especial en su artículo 25;

c) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones;

d) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

e) La Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°.- Derógase la Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, que aprueba el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Eleccion de Vivienda".

Artículo 2°.- DEL ITEMIZADO TÉCNICO NACIONAL.

Apruébase el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**", que se acompaña, el cual se entenderá formar parte integrante de esta resolución, instrumento que define los estándares

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

de las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proyectos habitacionales o proyectos de construcción de los indicados Programas Habitacionales.

Artículo 3°.- DE LOS ITEMIZADOS TÉCNICOS REGIONALES.

Previa autorización escrita del Ministro de Vivienda y Urbanismo se podrán aprobar Itemizados Técnicos Regionales, los que deberán ser sancionados por resolución de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4°.- Las propuestas de Itemizados Técnicos Regionales podrán, en atención a condiciones o características particulares de la región, complementar el contenido o fijar exigencias distintas a las establecidas en el Itemizado Técnico de Construcción aprobado por la presente resolución.

Con todo, los Itemizados Técnicos Regionales no podrán, en modo alguno, disminuir el estándar mínimo establecido en el Itemizado Técnico de Construcción que aprueba este acto administrativo, ni fijar exigencias que contradigan lo dispuesto en en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en las Normas Técnicas Oficiales y en general en la normas constructivas o urbanísticas vigentes.

Artículo 5°.- La obtención de la autorización señalada en el artículo 2° de esta resolución, se encontrará sujeta al siguiente procedimiento:

a. Los requerimientos de itemizados regionales deberán ser formulados en conjunto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, solicitud que deberá contener:

- La propuesta de partidas o especificaciones a modificar, la que deberá formular en el mismo formato y correlación del Itemizado que se aprueba por esta resolución.
- Un informe técnico y presupestario que justifique las modificaciones propuestas.

b. El requerimiento de Itemizado Técnico Regional, será recibido por la División de Política Habitacional, quien en conjunto con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, analizarán y evaluarán dicha propuesta para emitir su pronunciamiento, mediante el que recomendará el rechazo de la solicitud o su aceptación total, parcial o condicionada.

c. Una vez emitido el pronunciamiento de las citadas Divisiones del MINVU, el Ministro comunicará su desición a la región.

d. En el evento que se otorgue la autorización solicitada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, deberá emitir la resolución que apruebe el Itemizado Técnico Regional, el que comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- DEL ITEMIZADO TÉCNICO EXIGIBLE.

a. Los proyectos del Programa Fondo de Elección Solidario de Vivienda serán evaluados conforme al Itemizado Técnico Nacional o Regional, según corresponda, vigente a la fecha de otorgamiento del Comprobante de Proyecto Ingresado (CPI) por porte de dicho Servicio.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

b. No obstante lo anterior, los proyectos ingresados durante la vigencia de la Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, podrán acogerse al las exigencias del presente itemizado con la sola presentación de la solicitud por escrito de la Entidad Patrocinante interesada al Serviu respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro
MINISTRO

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHIANG V.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

Transcribir:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DIVISIONES MINVU (excepto DIVAD)
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA, ARTICULO 6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

FJM/RBL/NLC/MAV/CSF/MSZ/SAA/ECR/JGB
Int. N° 990/ 2012

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°3577, (V. Y U.), 2012, Y APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
09 NOV 2012
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 09 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9020

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 letra c) y 16 letra c), ambos del D.L. N° 1.305, de 1975;

b) Lo previsto en el D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en especial en su artículo 25;

c) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones;

d) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

e) La Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°.- Derógase la Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, que aprueba el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Eleccion de Vivienda".

Artículo 2°.- DEL ITEMIZADO TÉCNICO NACIONAL.

Apruébase el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**", que se acompaña, el cual se entenderá formar parte integrante de esta resolución, instrumento que define los estándares

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

de las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proyectos habitacionales o proyectos de construcción de los indicados Programas Habitacionales.

Artículo 3°.- DE LOS ITEMIZADOS TÉCNICOS REGIONALES.

Previa autorización escrita del Ministro de Vivienda y Urbanismo se podrán aprobar Itemizados Técnicos Regionales, los que deberán ser sancionados por resolución de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4°.- Las propuestas de Itemizados Técnicos Regionales podrán, en atención a condiciones o características particulares de la región, complementar el contenido o fijar exigencias distintas a las establecidas en el Itemizado Técnico de Construcción aprobado por la presente resolución.

Con todo, los Itemizados Técnicos Regionales no podrán, en modo alguno, disminuir el estándar mínimo establecido en el Itemizado Técnico de Construcción que aprueba este acto administrativo, ni fijar exigencias que contradigan lo dispuesto en en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en las Normas Técnicas Oficiales y en general en la normas constructivas o urbanísticas vigentes.

Artículo 5°.- La obtención de la autorización señalada en el artículo 2° de esta resolución, se encontrará sujeta al siguiente procedimiento:

a. Los requerimientos de itemizados regionales deberán ser formulados en conjunto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, solicitud que deberá contener:

- La propuesta de partidas o especificaciones a modificar, la que deberá formular en el mismo formato y correlación del Itemizado que se aprueba por esta resolución.
- Un informe técnico y presupestario que justifique las modificaciones propuestas.

b. El requerimiento de Itemizado Técnico Regional, será recibido por la División de Política Habitacional, quien en conjunto con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, analizarán y evaluarán dicha propuesta para emitir su pronunciamiento, mediante el que recomendará el rechazo de la solicitud o su aceptación total, parcial o condicionada.

c. Una vez emitido el pronunciamiento de las citadas Divisiones del MINVU, el Ministro comunicará su desición a la región.

d. En el evento que se otorgue la autorización solicitada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, deberá emitir la resolución que apruebe el Itemizado Técnico Regional, el que comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- DEL ITEMIZADO TÉCNICO EXIGIBLE.

a. Los proyectos del Programa Fondo de Elección Solidario de Vivienda serán evaluados conforme al Itemizado Técnico Nacional o Regional, según corresponda, vigente a la fecha de otorgamiento del Comprobante de Proyecto Ingresado (CPI) por porte de dicho Servicio.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

b. No obstante lo anterior, los proyectos ingresados durante la vigencia de la Resolución Exenta N°3577, (V. y U.), del 10 de mayo de 2012, podrán acogerse al las exigencias del presente itemizado con la sola presentación de la solicitud por escrito de la Entidad Patrocinante interesada al Serviu respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro
MINISTRO

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHANG Y.
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

Transcribir:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DIVISIONES MINVU (excepto DIVAD)
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SERVIU
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORÁNDUM N° : 00461

MAT. : Solicita publicación modificación Itemizado Técnico Regional

ADJ. : Documento a publicar

CONCEPCIÓN, **10 Marzo 2014**

A : **SR.FABIAN PARADA PARADA**
JEFE SECCION LOGISTICA - DEPTO. ADMINISTRACION

DE : **FELIPE SALAZAR ORTIZ**
JEFE AREA VIVIENDA – DEPTO. TECNICO

Por medio del presente documento, se solicita se publique en el Diario Oficial que se encuentra disponible en la página web de SERVIU Y SEREMI, el Nuevo Itemizado Técnico Regional, el cual entrará en vigencia a contar del 1° de Abril 2014. Favor realizar la publicación, lo antes posible. Se adjunta documento a publicar y se enviará por email archivo Word, de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DEPARTAMENTO TECNICO
JEFE AREA VIVIENDA
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU VIII REGION

FELIPE SALAZAR ORTIZ
JEFE AREA VIVIENDA

Distribución:
- Destinatario
- Área de Vivienda SERVIU Biobío

SERVIU
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORDINARIO N° 2377 /

ANT. : ITEMIZADO.

MAT.: PUBLICACION AVISO PARA EL 17.03.2014.-

CONCEPCIÓN, 11 MAR 2014

De : Jefe Departamento Administración - SERVIU REGION DEL BIOBIO

A : Sres. Diario Oficial
Atención Srta. Pilar Ahumada

1.-Adjunto me permito remitir a Ud., para su publicación 1 aviso, el día 17.03.2014.-

- **Itemizado Técnico Regional D.S. 49 de V. y U.**

2.-Agradeceré a Ud., extender Factura a Nombre de SERVIU REGION DEL BIOBIO Rut: 61.820.004-3, Rengo 476- Piso 3, adjuntar a ella 1 aviso in extenso de la publicación, la que es imprescindible para proceder a su cancelación, ello por razones de tipo administrativo

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
Jefa Depto. Administ.
Región del Bio-Bio

FRANCISCO MERINO RIOS
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION
SERVIU REGION DEL BIOBIO

INC.: lo indicado

FMR. mcm.-

DISTRIBUCIÓN:
- Srta. Diario Oficial – Srta. Pilar Ahumada
- Dr. Torres Boonen 511, Providencia
- Sección Logística

Int. 11

SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S.49 DE 2011, DE V. Y U., EN LA REGIÓN DEL BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2133 /1545:

CONCEPCIÓN 31 DIC 2013

VISTOS:

El D.S. 49 de 2011 de V. y U. que regula el Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo señalado en su Artículo N° 45.

La Resolución Exenta N° 9020 de noviembre de 2012 que aprobó Itemizado Técnico Nacional, para los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante Memorándum N° 1934 de 16 de diciembre de 2013, de Director de SERVIU, se solicita la aprobación del Itemizado Técnico Regional, para los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b. Que, la propuesta realizada por SERVIU Región del Bio Bio responde a las condiciones climáticas, de morfología y otras características especiales Regionales.

c. Que, resulta conveniente para el MINVU Región del Bio Bio, contar con un instrumento adaptado a sus necesidades específicas, elaborado sobre la base de la experiencia en la ejecución de conjuntos habitacionales en el territorio regional.

d. Que, por consiguiente procedo dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Itemizado Técnico Regional, para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 de 2011 de V. y U., en la Región del Bio Bio, el cual se entenderá como parte integrante de la Presente Resolución y será el instrumento que define los estándares mínimos que deben cumplir las especificaciones técnicas, de los proyectos habitacionales o proyectos de construcción del citado Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

V°B° U. Jurídica SEREMI

LWJ/ LGA

Transcribir a:
DITEC MINVU
D.P.H. MINVU
SERVIU Región del Bío Bío
Dpto. Técnico SERVIU Región del Bío Bío
Dpto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío.
Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Bío Bío
Dpto. Planes y Programas SEREMI-MINVU Región del Bío Bío

verificado en forma extraordinaria, crédito del Banco de Chile, por $198.466.609, más intereses pactados hasta el día del pago efectivo. Alegó preferencia artículo 2477 Código Civil. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Por resolución de 29 de enero de 2014, en los autos rol 103/2012 del Juzgado de Letras de Andacollo, sobre declaración de quiebra "Orica S.A. con Martimec", se tuvo por verificado extraordinariamente crédito preferente (art. 2472 Nº 5 del Código Civil) por $ 645.004 a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., de conformidad a su presentación hecha el 24 de enero en curso.- Andacollo, 7 de marzo de 2014.- Isabel Velásquez Rojas, Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "TBS Ingeniería y Construcción" 18º Juzgado Civil de Santiago Rol Nº C-12431-2013: Por resolución fecha 13 de enero de 2014, Tribunal declaró cerrado periodo ordinario verificación créditos, con los siguientes créditos y preferencias verificados: Alegan preferencia Nº 5 art. 2472 C. Civil: Fs. 160 Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes $ 2.080.419.-; Fs. 168 Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes $4.800.-; Fs. 176 Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes $10.704.318.-; Fs. 246 AFP Capital S.A. $ 9.998.-; alegan preferencia Nº 9 art. 2472 C. Civil; Fs. 182 Fisco de Chile - Tesorería General de la República $574.364.873.-; Valistas: Fs. 150 Tubosider SPA $702.000.000.-; Fs. 194 Banco de Crédito e Inversiones $349.364.571.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Valdivia. Causa Rol Nº V-14-2014, sobre declaración de muerte presunta, cítese a don **Guillermo Segundo Guaje Miranda** o Guillermo Segundo Waje Miranda, RUT 6.325.036-8, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Primera citación. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras de Curicó, Rol V-173-2013, se ha ordenado por resolución judicial citar a don **Nelson Rivera Inostroza**, C.I 342.962-8, desaparecido el primer semestre de 1950, último domicilio conocido comuna de Rauco. 3° Publicación. Curicó, 30 de enero de 2014. El Secretario.

Compañía Minera Bioyodal S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Citase a Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Minera Bioyodal S.A. para el día 27 de marzo de 2014, a celebrarse a las 11:00 horas en el domicilio social, ubicado en Avda. Apoquindo 3001, piso 10, Las Condes, para pronunciarse sobre las siguientes materias:

1.- Renovar el Directorio de la Sociedad en su totalidad, y
2.- Tratar materias propias de las Juntas Ordinarias de Accionistas, de años anteriores que no se han realizado, y en particular pronunciarse sobre los balances del período comprendido entre los años de 2007 a 2012.

Derecho a participar en la Junta

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la fecha de su celebración. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

(17) **EL DIRECTORIO**

Servicio de Vivienda y Urbanización
VIII Región del Biobío

ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL D.S. Nº 49 (V. y U.), DE 2011

Se informa que mediante Res. Ex. Nº 2.133, de 2013, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, se aprueba el Itemizado Técnico de Construcción de la Región del Biobío, el cual establece el estándar técnico mínimo para la evaluación de los proyectos habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Los documentos se encuentran disponibles en la página web de Serviu y Seremi y corresponden a los siguientes:

- Itemizado Técnico Regional.
- Resolución exenta 2.133 de 2013.
- Informe Técnico.

El nuevo Itemizado entrará en vigencia a contar del 1° de abril de 2014.

(17)

ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CONCURSO PÚBLICO

VIGÉSIMO SEXTO CURSO DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA OPTAR AL CARGO DE MINISTRO Y FISCAL JUDICIAL DE CORTE DE APELACIONES

La Academia Judicial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de la Academia Judicial, llama a postular a los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial, que deseen cursar el 26º curso del Programa de Habilitación para optar al cargo de ministro y fiscal judicial de Corte de Apelaciones, que se desarrollará en la ciudad de Santiago, entre los días 7 de julio y 22 de agosto del año 2014.

Los postulantes deberán cumplir con las condiciones establecidas en la ley Nº 19.346 y presentar su postulación, por escrito, la que se entregará en las dependencias de la institución, calle Amunátegui Nº 465, Santiago; o a través de correo electrónico a la dirección **mvial@academiajudicial.cl** acompañando, en ambos casos, certificado de la calificación funcionaria del año 2013.

El plazo de postulación vence impostergablemente el día 4 de abril 2014 a las 23:59 horas.

El formulario para postular al Programa de Habilitación se encuentra disponible en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl).

(17)

SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S.49 DE 2011, DE V. Y U., EN LA REGIÓN DEL BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2133 /545:

CONCEPCIÓN 31 DIC 2013

VISTOS:

El D.S. 49 de 2011 de V. y U. que regula el Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo señalado en su Artículo N° 45.

La Resolución Exenta N° 9020 de noviembre de 2012 que aprobó Itemizado Técnico Nacional, para los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante Memorándum N° 1934 de 16 de diciembre de 2013, de Director de SERVIU, se solicita la aprobación del Itemizado Técnico Regional, para los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b. Que, la propuesta realizada por SERVIU Región del Bio Bio responde a las condiciones climáticas, de morfología y otras características especiales Regionales.

c. Que, resulta conveniente para el MINVU Región del Bio Bio, contar con un instrumento adaptado a sus necesidades específicas, elaborado sobre la base de la experiencia en la ejecución de conjuntos habitacionales en el territorio regional.

d. Que, por consiguiente procedo dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Itemizado Técnico Regional, para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 de 2011 de V. y U., en la Región del Bio Bio, el cual se entenderá como parte integrante de la Presente Resolución y será el instrumento que define los estándares mínimos que deben cumplir las especificaciones técnicas, de los proyectos habitacionales o proyectos de construcción del citado Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

V°B° U. Jurídica SEREMI

LWJ/ LOA

Transcribir a:
DITEC MINVU
D.P.H. MINVU
SERVIU Región del Bío Bío
Dpto. Técnico SERVIU Región del Bío Bío
Dpto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío.
Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Bío Bío
Dpto. Planes y Programas SEREMI-MINVU Región del Bío Bío